

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCION SEGUNDA**



*Bogotá D. C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)*

Radicación:	11001-33-35-013-2020-00062
Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Demandante:	MAURICIO AYALA VÁSQUEZ
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ (UAECOB)
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO

Encontrándose el presente proceso en la elaboración de la liquidación para efectos de decidir si se libra o no el mandamiento de pago deprecado por la parte ejecutante, se observa que si bien se halla en el expediente copia de la liquidación derivada de la Resolución N° 277 del 15 de mayo de 2015, con la cual la entidad ejecutada pretendía dar cumplimiento a la sentencia de segunda instancia objeto de recaudo en el sub lite (fl. 89), lo cierto es que en esa liquidación no aparece la fórmula aplicada por esa entidad para calcular las horas extras, recargos y compensatorios del señor AYALA VÁSQUEZ. Por ello, se dispone:

**- Oficiar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ** para que se sirva allegar certificación en la que explique la forma como se liquidaron las horas extras, recargos y compensatorios del señor MAURICIO AYALA VÁSQUEZ, en cumplimiento de la sentencia proferida en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección “E”, el día 3 de marzo de 2015, en el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho identificado con el número 11001-33-31-013-2012-00227-01.

Para lo anterior, se concede un plazo de cinco (5) días contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**YANIRA PERDOMO OSUNA  
JUEZA**

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.  
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. 063 de fecha 14-12-2020 fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 AM.

La secretaria,

  
11001-33-35-013-2020-00062

